



RESOLUCIÓN NÚMERO 606 DE 2021

(21 de diciembre de 2021)

“Por la cual se autoriza el pago de Inscripción al Curso IIT Bombay Power Electronisc and Motors for Electric Vehicles (EVs)”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el
literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ingeniero **Héctor Ricardo Amaya Barbosa**, decano de la Facultad de Electromecánica, en solicitud enviada a Gestión de Talento Humano el 10 de diciembre 2021, solicitó a la Rectoría un apoyo económico para financiar la inscripción al Curso IIT Bombay Power Electronisc and Motors for Electric Vehicles (EVs). La importancia de realizar el curso es que esta nueva tecnología ofrece un panorama innovador, responsable y sustentable con el medio ambiente. También teniendo en cuenta que la ETITC se encuentra en estudio e implementación de un Laboratorio para Vehículos Eléctricos y la Facultad de Electromecánica, propuso este semestre el semillero en vehículos eléctricos para apoyar e incentivar la investigación y uso de esta tecnología.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1964 de 2019, debe promoverse el uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones y reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, para contribuir a la movilidad sostenible y la cual promueve la comercialización y uso de los mismos en Colombia.

Que, realizado el estudio de las áreas de Planeación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y dada la importancia del curso para el desarrollo de la misionalidad de la Entidad y la alineación que tiene este propósito con lo contemplado en el Plan de Desarrollo Institucional, 2021 – 2024, el Señor Rector dio viabilidad a la solicitud del Ing. Héctor Ricardo Amaya Barbosa, decano de la Facultad de Electromecánica.

Que, el objetivo del Curso en Tecnología de Vehículos Eléctricos es adquirir conocimientos para ponerlos al servicio y apoyo de la formación de los estudiantes y proyectos en la ETITC.

Que, el presupuesto para el pago del Curso asciende al valor Mil cuatrocientos quince dólares (1.415 USD) equivalentes a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.660.000)** liquidados a la tasa de cambio TRM de 4.000 COP/USD con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 36721 del 21 de diciembre 2021.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de inscripción al Curso IIT Bombay Power Electronisc and Motors for Electric Vehicles (EVs)., que se realizará del 1 de enero al 15 de mayo 2022, de manera virtual, ofrecido por INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY BOMBAY, a través de la plataforma COURSERA.

No.	NOMBRE	Documento de identidad	Valor de inscripción
1	HECTOR RICARDO AMAYA BARBOSA	80.472.256	\$ 5.660.000

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago a través de la PLATAFORMA COURSERA EL PAGO SE REALIZA POR PAGO DE TARJETA DE CREDITO O POR PLATAFORMA ELECTRONICA PAYPAL por derechos de inscripción al Curso por un valor total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte.(\$ 5.660.000)**, Curso que se llevará a cabo de manera virtual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 36721 del 21 de diciembre 2021.

ARTICULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución al Ingeniero Héctor Ricardo Amaya Barbosa, Decano de la Facultad de Electromecánica, y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Talento Humano y Vicerrectoría Académica, para lo de su competencia.

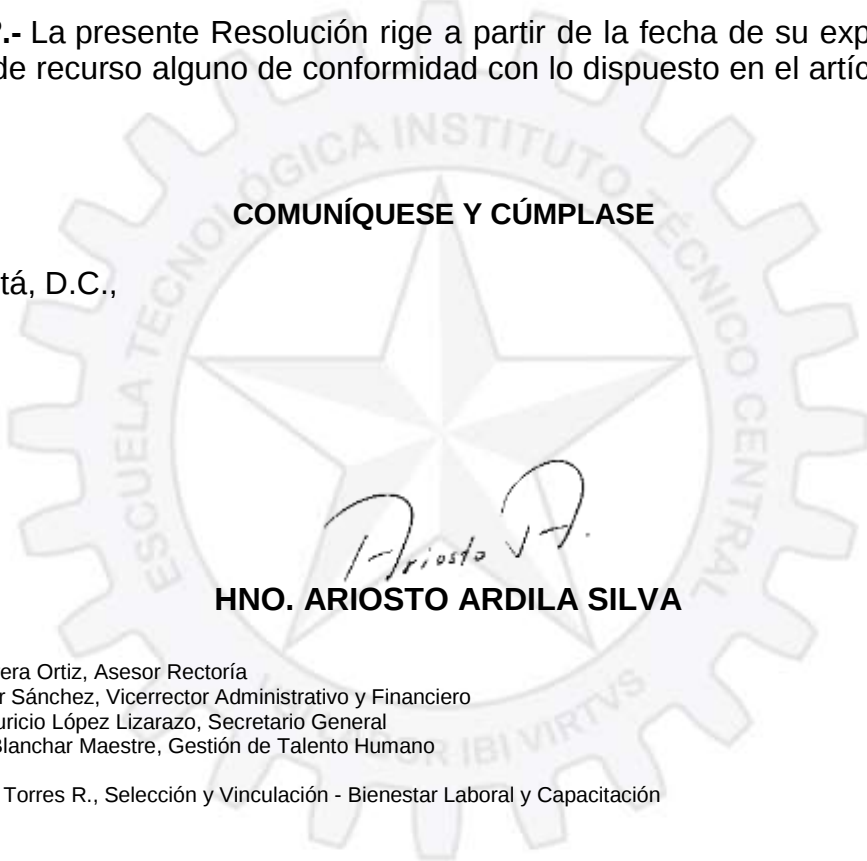
ARTICULO 4º.- En contraprestación el Ing. Héctor Ricardo socializará con docentes de la Decanatura y estudiantes los conocimientos adquiridos en desarrollo de curso, lo cual deberá coordinarse con la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Lucibeth Blanchar Maestre, Gestión de Talento Humano

Proyectó: Alba Lucia Torres R., Selección y Vinculación - Bienestar Laboral y Capacitación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---